

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 6 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2915

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
RAMON M. VALDESDespacho Oficial: Residencia Presi-  
dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

MUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa  
particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, tercer piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 5a., No. 24.

Secretario de Instrucción Pública,

ALEXANDRO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos  
y Telégrafos, segundo piso, Aveni-  
da Central, Plaza de la Independen-  
cia.—Casa particular: Plaza de la  
Independencia, número 30.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUILZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, primer piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 11 Oeste, nú-  
mero 10.

## EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la  
"Gaceta Oficial" se considerarán of-  
icialmente comunicados para los efe-  
ctos legales y del servicio.El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia, Julio Arjona Q.

## AVISO

En la Tesorería General de la Re-  
 pública se aceptan suscripciones a  
la Gaceta Oficial sobre las siguientes  
bases de pago anticipado:Por un año ..... B 6,00  
Por seis meses ..... 3,00  
Por tres meses ..... 1,50El periódico se repartirá a domici-  
lio a los suscriptores, el mismo día  
de salida.En la misma Oficina y en las res-  
pectivas Administraciones Provinciales  
de Hacienda se encuentran de  
venta.La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas  
civiles y judiciales", a B. 0,25 el ejem-  
plar.El folleto que contiene en español  
y inglés la Ley 19 de 1907 sobre adi-  
cación de tierras baldías de la Re-  
 pública, a B. 0,25 el ejemplar.Las disposiciones vigentes sobre  
adición y administración de tie-  
rras baldías e indultadas a B. 1,00 al  
ejemplar.Los mapas descriptivos de las tie-  
rras tituladas en las márgenes del Río  
Chagres, a B. 0,75 cada ejemplar.El Tesorero General de la Repu-  
blica, J. M. Alzamora.

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos  
de balboa el ejemplar, se halla de  
venta en la Tesorería General de la  
República el folleto que contiene to-  
das las disposiciones reglamentarias  
del registro Público.El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia, J. M. Arjona Q.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y  
TESORO

Páginas

Decreto número 45 de 1918, de 6 de  
Mayo, por el cual se dicta una me-  
dida en relación con la pesca de  
tortuga..... 3SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICADecreto número 58 de 1918, de 6 de  
Mayo, por el cual se hace una pro-  
moción en el Instituto Nacional y  
se nombra un Maestro en la Es-  
cuela de varones de Santa Ana..... 3

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 13 de 1918, de 6 de  
Mayo, por el cual se hacen dos  
nombreados..... 3

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 16, de 6 de Mayo  
de 1918, por la cual se acepta una  
renuncia..... 3

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de  
fábrica..... 3TRIBUNAL UNITARIO DE  
CUENTASResolución número 12, de 20 de Abril  
de 1918..... 3

FISCALÍA DEL CIRCUITO

Acto recaído al examen de las cuen-  
tas presentadas a este Departamento  
por el señor Manuel de Jesús Fernan-  
dez, ex-Tesorero Municipal del Dis-  
trito de Chepo, durante el mes de  
Marzo y quince días de Abril úl-  
timamente..... 3OFICINA DE REGISTRO  
PÚBLICORelación de los documentos presen-  
tados a la Oficina de Registro Pú-  
blico, el día 6 de Mayo de 1918.. 3

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

Acta de la visita pasada por el señor  
Gobernador de la Provincia de Los  
Santos a la Alcaldía Municipal del  
Distrito de Tonosí, el día 18 de

Abril de 1918..... 3

Avisos oficiales..... 3

## Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y  
TesoróDado en Panamá, a seis de Mayo de  
mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pú-  
blica.

A. Preciado.

## Secretaría de Fomento

## DECRETO NUMERO 45 DE 1918

(de 6 de Mayo)

por el cual se dicta una medida en re-  
lación con la pesca de tortuga.

El Presidente de la República.

en uso de la facultad que le confiere  
el artículo 57 de la Ley 63 de 1917, y

Considerando:

Que a causa del actual estado de  
guerra en que se encuentra el país  
y del embargo de alimentos decreto  
por el Gobierno de los Estados Uni-  
dos, plaza principal de abastecimien-  
to de la República, se ha hecho di-  
fícilísima la consecución de artículos  
de primera necesidad, y que es conve-  
niente facilitar en cuanto sea posible  
el abastecimiento de efectos de sub-  
sistencia.

Decreta:

Artículo 1o.—Nombrase al doctor  
Antonio M. Clément, para el puesto de  
Médico Oficial de la Provincia de Pa-  
namá.Artículo 2o.—Nombrase al doctor  
Aurelio Dutary, para el puesto de Mé-  
dico Oficial de la Provincia de Ver-  
aguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del  
mes de Mayo de mil novecientos diez y  
ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras  
Públicas.

• Ant. Anguizola.

## RESOLUCION NUMERO 16

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-  
tivo Nacional.—Secretaría de Fo-  
mento.—Sección Primera.—Reso-  
lución número 16.—Panamá, Mayo 6  
de 1918.Vista la renuncia presentada por el  
doctor J. E. Calvo, del puesto de Mé-  
dico Oficial de la Provincia de Panamá,  
y en atención a las razones expuestas  
por él.

Se resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por  
el doctor J. E. Calvo, del puesto de Mé-  
dico Oficial de la Provincia de Pa-  
namá, y dar las gracias al dimitente  
por sus servicios prestados al Gobierno  
durante el tiempo que ha desempeñado  
dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras  
Públicas.

Ant. Anguizola.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que

en el Despacho a su diguo cargo, se haga la inscripción de la marca de fábrica número 118799 a favor de THE MILLER RUBBER COMPANY, de No. 1269, South High Street, Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, EEUU, de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de una



mano enguantada en actitud de escribir, metida entre una llanta, y sirve para amparar y distinguir en el comercio llantas y tubos (de caucho).

Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de éstos, de manera que se estime conveniente, los dueños se reservan el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en esa afecte su carácter distintivo que es como queda dicho.

Al presente adjunto:

El poder que me faculta para actuar en el asunto;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en EEUU, de América;

Comprobante de haber pagado al derecho de registro, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsímiles de la marca, y  
Un clisé.

Dios guarda a usted.

Panamá, Abril 17 de 1918.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Mayo 6 de 1918.

Publíquese la anterior solicitud en el periódico oficial, por dos (2) veces consecutivas y si pasados noventa (90) días, desde su primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a hacer el registro de la marca solicitada.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

Gil R. Ponce.

2 vs. 1.

### Tríbunal Unitario de Cuentas

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 12

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.—Resolución número 12.—Panamá, Abril 29 de 1918.

Con la nota número 330, de fecha 17 del presente mes, ha sido remitido a este Despacho el señor Secretario de Fomento y Obras Públicas el contrato número 7, celebrado entre el Gobierno y los señores Victor Avila E. y A. Tapia, para las reparaciones del muelle del Puerto de "La Zona", en el Distrito de Chag

mo, el cual ha sido debidamente considerado por el suscrito Juez de Cuentas, encontrándolo ajustado a las disposiciones legales vigentes, y así se resuelve.

Comuníquese y publique.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Loo. González.

### Fiscalía del Circuito

#### AUTO

recaído al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Manuel de Jesús Fuentes, ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, durante el mes de Marzo y quince días de Abril último.

Vistos: De la documentación presentada por el ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, durante el pasado mes de Marzo y los quince días del mes de Abril último, consistente únicamente en las "entradas y salidas" en la Tesorería a su cargo, nada se observa que demuestre irregularidad en su contenido.

Por lo tanto, y aunque ha dejado de enviar algunos otros documentos, como aquéllos son secundarios, se imparte aprobación a los presentados y se dispone pasárselos a la Gobernación de la Provincia, previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

Alberto V. de Icaza.

### Oficina de Registro Público

#### RELACION

dó de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 6 de Mayo de 1918.

Escríptura número 142 de 30 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Félix Aruz un terreno constante de 28 hectáreas con diez mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, situado en el Distrito de Chepo, por la suma de B. 87.

Escríptura número 203 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Eugenio Leofeller un terreno de 25 hectáreas con 412 metros cuadrados, situado en el Municipio de B. 9.50.

Escríptura número 277 de 26 de Marzo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Aníbal Ríos V., un solar ubicado en dicho Municipio por B. 47.30.

Escríptura número 278 de 26 de Marzo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Aníbal Ríos V., un solar ubicado en dicho Municipio por B. 6.65.

Escríptura número 304 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Eugenio Leofeller un solar ubicado en dicho Municipio por B. 20.25.

Escríptura número 306 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Eugenio Leofeller un solar ubicado en dicho Municipio por B. 4.35.

Escríptura número 346 de 18 de Abril último, por la cual Ernesto Angrizola vende a José de los Santos

Araúz un potrero situado en el Distrito de Alanje por B. 7.500.00.

Escríptura número 351 de 19 de Abril último, por la cual el Gobierno vende a Enrique Halphen y Compañía, un terreno de 761 hectáreas con 8314 metros cuadrados, por B. 1143.00, situado en el Distrito de Bugaba.

Escríptura número 567 de 21 de Noviembre de 1917, por la cual el Gobierno vende a Rodolfo Jensen un terreno situado en el Distrito de Boquerón constante de 209 hectáreas con 3486 metros cuadrados por B. 205.00.

Escríptura número 167 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Arturo Contreras un solar ubicado en dicho Municipio, por la suma de B. 20.25.

Escríptura número 168 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Arturo Contreras un solar ubicado en dicho Municipio por B. 28.10.

Escríptura número 171 de 23 de Febrero del corriente año, por la cual el Municipio de David vende a Asunción Contreras un solar situado en dicho Municipio por B. 10.57.

Escríptura número 172 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Asunción Contreras un solar ubicado en dicho Municipio por B. 8.40.

Escríptura número 174 de 23 de Febrero del año en curso, por la cual el Municipio de David vende a Asunción Contreras un solar situado en dicho Municipio por B. 30.45.

Escríptura número 176 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Asunción Contreras un solar situado en dicho Municipio por B. 9.00.

Escríptura número 276 de 26 de Marzo del año en curso, por la cual el Municipio de David vende a Aníbal Ríos V. un solar situado en dicho Municipio por B. 18.20.

Escríptura número 290 de 30 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asunción Contreras un terreno de 8 hectáreas 2338 metros cuadrados situado en el Distrito de David por B. 4.50.

Escríptura número 291 de 30 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asunción Contreras un terreno de 23 hectáreas 4152 metros cuadrados por B. 12.00.

Escríptura número 173 de 23 de Febrero del año en curso, por la cual el Municipio de David vende a Asunción Contreras un solar ubicado en dicho Municipio por B. 3.70.

Escríptura número 175 de 23 de Febrero del año en curso, por la cual el Municipio de David vende a Asunción Contreras un solar ubicado en dicho Municipio por B. 22.80.

Escríptura número 292 de 30 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asunción Contreras un terreno de 203 hectáreas y 2806 metros cuadrados por B. 102.00, situado en Bugaba.

Escríptura número 293 de 2º de Marzo del año en curso, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asunción Contreras un terreno de 33 hectáreas 5173 metros cuadrados situado en el Distrito de David por B. 17.00.

Escríptura número 295 de 2 de Abril último, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de Lorenza Rivera Viuda de Philippe, en el que se adjudica a Deyanira, Lorenza Amelia Philippe, varios objetos y la mitad de una casa, valorada en B. 1.500.00.

Hijuela de Víctor Manuel Philippe expedida el 3 de Abril último constante de varios muebles y la mitad de una casa valorada en B. 1.500.00 pertenecientes a la sucesión de Lorenza Rivera Viuda de Philippe.

Escríptura número 305 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Eugenio Leofeller un solar situado en dicho Municipio por B. 50.40.

Escríptura número 307 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Eugenio Leofeller un solar situado en dicho Municipio por B. 88.05.

Escríptura número 308 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Eugenio Leofeller un solar ubicado en dicho Municipio por B. 37.17.

Escríptura número 309 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar situado en dicho Municipio por B. 90.47.

Escríptura número 310 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar situado en dicho Municipio por B. 231.60.

Escríptura número 311 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar situado en dicho Municipio por B. 14.77.

Escríptura número 312 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar situado en dicho Municipio por B. 2.82.

Escríptura número 313 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar ubicado en dicho Municipio por B. 7.42.

Escríptura número 314 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar ubicado en dicho Municipio por B. 13.75.

Escríptura número 315 de 5 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a Emma Araúz viuda de Lambert un solar ubicado en dicho Municipio por B. 74.85.

Escríptura número 197 de 4 de Marzo de este año, por la cual Rosario Valdés de Aguilar y Juan Rivera R. dividieron una finca situada en el Distrito de Alanje, estimando cada uno la parte que le pertenece en B. 6.000.00.

Escríptura número 82 de 13 de Junio del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a José González un terreno de 22 hectáreas con 617 metros cuadrados situado en el Distrito de Penonomé, por la suma de B. 11.50.

Escríptura número 154 de 25 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a José González un terreno de 93 hectáreas 9018 metros cuadrados, situado en el Distrito de Penonomé, por B. 141.

Títulos de propiedad gratuitos expedidos por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón a favor de Octaviano Aguilar, Henry Belmeón y José M. Rodríguez, sobre tres lotes de terrenos situados en los Distritos de Colón y Chagres.

Matrículas expedidas por el Gobernador de esta Provincia a favor de las razones comerciales Ana Baker y Nunzio Villani.

Escríptura número 584 de 4 de los corrientes, por la cual Ong Mol vende a Mauricio Valencia un establecimiento de fonda y Juan Antonio Díaz cancela una obligación.

## GACETA OFICIAL

8353

## Provincia de Los Santos

## DISTRITO DE TONOSI

## ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosi, el dia diez y ocho de mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

En el Distrito de Tonosi, a los diez y ocho días del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho, el Gobernador de la Provincia de Los Santos, de tránsito en el Distrito, en visita oficial, se presentó, asociado de su Secretario, al local donde funciona la Alcaldía del Distrito, a hacer la visita de estílo. El señor Alcalde titular don Luis García, y su Secretario señor Rubén Angulo, se encontraban presentes en el Despacho e inmediatamente el señor Gobernador declaró abierto el acto de la visita.

Se dio comienzo con un minucioso examen de los libros, archivo y materiales de la Alcaldía. Esta se encuentra regularmente bien llevada, hasta donde es posible, en este Distrito casi abandonado a su propia suerte.

La oficina está establecida en una casa construida por el Gobierno en el año de 1913, para oficinas municipales.

El inventario general de la oficina, llevado por el Secretario, es como sigue:

Un cuaderno copiador de oficios.

Un cuaderno copiador de Resoluciones.

Un cuaderno copiador de posesiones de empleados municipales.

Un copiador de actas de visitas municipales.

Un cuaderno de registro de cuentas municipales.

Un cuaderno de fianza y de paz.

Un cuaderno de matrículas de armas de fuego.

Un talonario para envío de cupones del Registro Civil.

Un talonario para licencias transitorias.

Un Código Fiscal.

Un Código Judicial.

Un Código Penal y de Minas.

Un Código de Comercio.

Un Código Civil.

Un Código de Policía (en mal estado).

Un Código Judicial por H. F. González.

Un Código Penal viejo (en mal estado).

Un libro Recopilación de Leyes y Decretos de 1904 & 1908.

Un folleto sobre Régimen Político y Municipal.

Cuatro libros sobre el Registro Civil (nacimientos, matrimonios, defunciones, constancia de reses y de corresponsionados policialmente).

Dos folletos de leyes de 1904.

Un folletoto de la Ley 58 de 1904.

Un folleto de leyes expedidas en 1908.

Un folleto de leyes de 1908 y 1909.

Tres folletos de la Ley 3a. de 1911.

Dos ejemplares de la Ley 44 de 1912 y Decreto número 47, reglamento sobre Registro Civil.

Un folleto de leyes de 1915.

Un folleto sobre reglamento general de construcciones.

Un folleto de instrucción sobre Minas.

Un manual del funcionario de Inspección.

Un folleto sobre agricultura.

Un ejemplar de la Ley 89 de 1904.

Dos folletos sobre Tierras Indultadas.

Un folleto sobre leyes de 1906 y 1907.

Un folleto del Decreto número 158 de 1915.

Un folleto de ordenanzas de 1898. Veinticinco folletos del Boletín de Estadística.

Ocho folletos del Boletín Oficial.

Un folleto controversia de límites Panamá con Costa Rica.

Un ejemplar de la Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento de 1916.

Un ejemplar de la Memoria del señor Secretario de Gobierno y Justicia de 1916.

Un ejemplar de la Memoria del señor Secretario de Gobierno y Justicia de 1908.

Dos folletos "Para la Historia".

Un Martirologio.

Varios volúmenes de oficios recibidos en años anteriores.

Bultos de la "Gaceta Oficial".

"Boletín Oficial Agrario".

"Registro Judicial".

"Registro Municipal de Panamá".

Una mesa vieja.

Un taburete en mal estado.

Una regla vieja.

Una pluma.

Un tintero.

La casa en que se encuentra la Alcaldía, comprada por el Gobierno para Oficinas Municipales, está toda en un solo salón, no obstante haber ordenado el señor Gobernador en su anterior visita, que fuese dividida en tres piezas para, en una cambiar la Oficina del Juzgado y la otra sirviese de cárcel.

Hasta la fecha todo lo que se ha hecho en el sentido indicado por el señor Gobernador, ha sido la adquisición de cincuenta tablas, madera del país, para construir los tabiques divisorios, pero nada se ha hecho, porque los Municipales nada han acordado ni dispuesto sobre el particular, y la madera que se ha conseguido, probablemente será destruida por el comején en el sitio donde la tienen aglomerada. Así pues, la casa está ocupada por la Alcaldía, el Juzgado y la cárcel, todo en una sola pieza. Los archivos de estas oficinas yacen desmochados y polvorrientos en cajones colgados a suelo limpio, sirviendo de pasto a la polilla y demás insectos y roedores.

El señor Gobernador ha exhortado largamente al señor Alcalde para que se esfuerce en hacer algo en beneficio

de la Administración Pública, apartándose del sendero abierto por sus antecesores, sendero de apatía y negligencia habituales, unidas, las más de las veces al egoísmo que por naturaleza practican los más de los hombres interesados en los Distritos de esta Provincia, nacido quizás del viejo e inextirpable anachismo que surge de la discrepancia en política o de la situación pecunaria.

El señor Gobernador manifestó al señor Alcalde su deseo de que se corrigan tantos defectos de que adolece la Administración Pública en este Distrito, que manifiesta mucha negligencia en el mejoramiento de la población y vías de comunicación; que en el Código de Policía existen muchas disposiciones aplicables en este Municipio respecto de aseo y higiene, de las cuales se ha hecho caso omiso.

Para terminar, el señor Gobernador exalta al señor Alcalde para que provea lo necesario a objeto de hacer construir cuanto antes las paredes que han de dividir la Casa Municipal en tres piezas, para el local de la Alcaldía una, para el Juzgado otra y otra para la cárcel. El señor Alcalde ofreció satisfacer las aspiraciones del señor Gobernador, y en constancia, se terminó la visita, firmándose, para constancia, la presente acta como aparece.

El Gobernador, Justo P. Espino.

El Alcalde, Luis García.

El Secretario de la Alcaldía, R. Angulo.

El Secretario de la Gobernación, M. Tejada.

## AVISOS OFICIALES

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Candelario Rodríguez, mayor de edad, vecino de Alánje 7 de tránsito en esta ciudad, en mi carácter de panameño, solleto de usted y de acuerdo con la ley 20 de 1913, título gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas, situado en San Bartolo, jurisdicción de Alánje, y alindera así: Norte, terrenos de la señora Ursula Idrovo; Sur, y Este, terrenos de la Baja Mar y Oeste, río San Bartolo.

Que el señor Candelario Rodríguez, mayor de edad, vecino de Alánje 7 de tránsito en esta ciudad, en mi carácter de panameño, solleto de usted y de acuerdo con la ley 20 de 1913, título gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas, situado en San Bartolo, jurisdicción de Alánje, y alindera así: Norte, terrenos de la señora Ursula Idrovo; Sur, y Este, terrenos de la Baja Mar y Oeste, río San Bartolo.

Acompañando a la presente solicitud una información de testigos con la que compruebo de una manera uniforme que me encuentro en el caso y condiciones que prevé la ley para esta clase de adjudicaciones; así como también el terreno que solicito.

En tal virtud y por quanto dejo llenados todos los requisitos, pido a usted se sirva darle acogida a mi dicha petición y ordenar que se le dé su curso legal.

David, Junio 20 de 1917.

A cargo de Candelario Rodríguez, que dice no sabe firmar el suscrito.

N. Delgado J. "

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por el término de treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de Alánje, en lugar visible y de costumbre, y copia de este edicto se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Julio 11 de 1917.

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario, Enrique Chiari.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores Miguel Concepción y Secundina Meneses, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Nosotros Miguel Concepción, varón, casado, agricultor y Secundina Meneses, mujer, soltera, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, panameños y vecinos del Distrito de Alánje, ante usted con el debido acatamiento pedimos: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 161 del Código Fiscal, se nos expida título definitivo de plena propiedad en gracia de un lote de tierra que poseemos en el lugar denominado Querubá Bonita, jurisdicción del Municipio de Alánje, constante de veinte hectáreas en nuestra condición de panameños, jefes de familia sin tierras ni título de ningún género.

Cuyo terreno limita así: por el Norte, con terrenos baldíos; Sur, con el camino real que conduce a Barro Blanco; Este, con posesión de Ismael Espinoza y Oeste, con montes libres y en parte con posesión de Maximino Rubio.

Cuyo terreno no reconoce servidumbre alguna, ni está comprendido dentro de las prohibiciones de la ley, siendo así que no lesionan derechos de ningún tercero.

El cual terreno tiene parte cultivada en caña de azúcar, plátanos, parte dedicada a la siembra de granos y parte en montaña, con un rancho pajizo de habitación, cercado de alambre en su mayor parte.

Acompañamos la certificación que nos concede tal derecho.

Alánje, Abril 16 de 1918.

Miguel Concepción.

Rogado de la señora Secundina Meneses que no sabe firmar,

Guillermo Aguilar."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre y copia de él se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Abril 19 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

